UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

"EFECTOS DE LA PROLONGACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA Y EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE UCAYALI, 2017"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

ANTHONY DOUGLAS TORRES SORIA

ERIKA MARINA RAMOS

MIGUEL ORESTES BALDEÓN MARINO

PUCALLPA – PERÚ

2018

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Jorge Aniano Ruiz Rojas ……
Presidente

Dr. Teofilo Meza Taipe ……
Miembro

Dr. Joel Orlando Santillan Tuesta ……
Miembro

Soc. Washington T. Quintanilla Osorio ……
Asesor

Bach. Anthony Douglas Torres Soria ……
Tesista

Bach. Erika Marina Ramos ……
Tesista

Bach. Miguel Orestes Baldeón Marino ……
Tesista

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo,

_____

Autor de la TESIS titulada:

_____

_____

_____

_____

Sustentada el año: _____

Con la asesoría de: _____

En la Facultad: _____

Escuela profesional de: _____

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.

Tercero: Autorizo la publicación,

☐ **Total** (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio)

☐ **Parcial** (significa que solo la caratula, la dedicatoria y el resumen en PDF será compartido en el repositorio)

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: ____ / ___/ _____

Email:_____ Firma: _____
Teléfono: _____ DNI: _____

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo,

_____

Autor de la TESIS titulada:

_____

_____

_____

_____

Sustentada el año: _____

Con la asesoría de: _____

En la Facultad: _____

Escuela profesional de: _____

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.

Tercero: Autorizo la publicación,

☐ **Total** (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio)

☐ **Parcial** (significa que solo la caratula, la dedicatoria y el resumen en PDF será compartido en el repositorio)

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: ____ / ___/ _____

Email:_____ Firma: _____
Teléfono: _____ DNI: _____

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo,

_____

Autor de la TESIS titulada:

_____

_____

_____

_____

Sustentada el año: _____

Con la asesoría de: _____

En la Facultad: _____

Escuela profesional de: _____

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas.

Tercero: Autorizo la publicación,

☐ **Total** (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio)

☐ **Parcial** (significa que solo la caratula, la dedicatoria y el resumen en PDF será compartido en el repositorio)

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: ____ / ___/ _____

Email:_____ Firma: _____
Teléfono: _____ DNI: _____

DEDICATORIA

A nuestros padres, a quienes amamos, quienes son el motor y motivo de superación en nuestras vidas, que con sus ejemplos nos motivan ser mejores personas cada día.

AGRADECIMIENTO

A Dios, quien ha sido nuestro sustentador en estos seis largos años de vida universitaria y por permitir alcanzar hasta ahora los sueños trazados.

A la Universidad Nacional de Ucayali, nuestra alma mater, por habernos acogido durante nuestros seis años de estudios.

A los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por sus valiosas enseñanzas, que han contribuido en nuestra formación profesional.

A nuestra familia, amigos, hermanos en Cristo por el apoyo y confianza brindada.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, tenemos ha bien presentar a su consideración la tesis titulada: “Efectos de la prolongación de prisión preventiva y el principio de celeridad procesal en el ministerio público de Ucayali, 2017”, destinado a optar el Título Profesional de Abogado.

La razón que conllevó la elección del presente trabajo de investigación es que actualmente existe el problema jurídico que se suscita al aplicar la prolongación de prisión preventiva y el principio de celeridad procesal, ya que las autoridades, buscan que se proteja el bien jurídico tutelado, siendo en este caso la persona humana; sin embargo, en los procesos de prolongación de prisión preventiva y el principio de celeridad procesal, se tiene que lejos de ser un proceso breve, se torna lenta y engorrosa, toda vez que la administración de justicia tiene una excesiva carga procesal, conllevando a un perjuicio a los beneficiaros; así mismo una vez agotado la vía civil existe deficiencia en la ley penal, para ser aplicable en los procesos de prolongación de prisión preventiva y el principio de celeridad procesal en el ministerio público de Ucayali, 2017.

Como estudiantes del derecho y parte de la sociedad civil, nos sentimos comprometidos en construir la gobernanza, el desarrollo sostenible y la promoción de los derechos sociales, con miras a lograr una Amazonía con bienestar y equidad socioambiental.

El objetivo que guió la labor de la presente investigación fueron determinar los efectos que producen el requerimiento de prolongación de

prisión preventiva en el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017; La elaboración del presente estudio se hizo con la finalidad de identificar las políticas y normas relacionadas en los procesos de prolongación de prisión preventiva y el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017; su aplicación, las dificultades existentes.

Asimismo, se ha identificado la coyuntura actual que permite proponer cambios con los que se controle los procesos de prolongación de prisión preventiva y el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017, proponiendo así algunas recomendaciones de políticas, normas y lineamientos técnicos.

Este estudio pretende contribuir con los funcionarios encargados de administrar justicia en la región Ucayali y el país a fin de aclarar las normas vigentes, los procedimientos que deben aplicarse para minimizar los impactos sobre los procesos de prolongación de prisión preventiva y el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017.

Asimismo, pese a las deficiencias que pueda prestar la investigación, las que seguramente irán corrigiéndose con posteriores investigaciones, con una perspectiva más amplia y profunda en la materia; lo que pretendemos es incentivar el espíritu por la investigación jurídica en nuestra facultad y contribuir al enriquecimiento de la cultura jurídica en nuestro medio con el tema abordado.

Finalmente, este estudio buscó contribuir con el proceso actual de formulación de normas complementarias para la implementación en los procesos de prolongación de prisión preventiva y el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017.

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como problema principal ¿Cuáles son los efectos de la prolongación de prisión preventiva en el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

La hipótesis de investigación fue: Los efectos del requerimiento de prolongación de prisión preventiva en el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017 es negativo, porque no cumple con el plazo establecido por la Ley, por el Juez y el plazo razonable. El tipo de investigación fue básica, y el método seguido fue el descriptivo; el diseño de la investigación fue transaccional descriptivo, la muestra estuvo conformado por 303 personas a criterio de los investigadores; la recolección de datos se realizó mediante encuesta y análisis documental.

.

ABSTRACT

The present work has been the main problem. What are the effects of the prolongation of preventive detention in the principle of procedural speed in the Public Ministry of Ucayali, 2017?

The hypothesis of investigation was: The effects of the requirement of prolongation of preventive detention in the principle of procedural speed in the Public Ministry of Ucayali, 2017 is negative, because it does not meet the deadline established by the Law, by the Judge and the reasonable term. The type of research was basic, and the method followed was descriptive; the design of the research was transactional descriptive, the sample consisted of 303 people at the discretion of the researcher; the data collection was carried out through a survey and documentary analysis.

ÍNDICE DEL CONTENIDO

DEDICATORIA vi
AGRADECIMIENTO vii
INTRODUCCIÓN viii
RESUMEN x
ABSTRACT xi
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 1
1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 1
1.1.1. Problema General 4
1.1.2. Problemas Específicos 4
1.2. OBJETIVOS 5
1.2.1. Objetivo General 5
1.2.2. Objetivos Específicos 5
1.3. HIPÓTESIS 6
1.3.1. Hipótesis General 6
1.3.2. Hipótesis Específicas 6
1.4. SISTEMA DE VARIABLES 7
1.4.3. Operacionalización de las variables 8
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO 11
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 11
2.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS 19
2.2.1. Prolongación de la prisión preventiva 19
2.2.3. Prisión preventiva 21
2.2.4. Presupuestos 22
2.2.5. Peligro de fuga 23
2.2.6. Peligro de obstaculización 24
2.2.7. Prolongación de prisión preventiva 24
2.2.8. Definición de prolongación de prisión preventiva 25
2.2.9. Especial dificultad 25
2.2.10. Requisitos de prolongación de prisión preventiva 26
2.2.11. Plazo legal 26
2.2.12. Adecuación del plazo 27
2.2.13. Plazo razonable 29
2.2.14. Celeridad procesal 30
2.2.15. Celeridad en el sistema procesal 31
2.2.16. Plazo razonable como garantía de celeridad procesal 31
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES 32

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA 36
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN 36
3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN 36
3.3. COBERTURA DE ESTUDIO 36
3.3.1. Población 36
3.3.2. Muestra 37
3.4. INSTRUMENTOS Y TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS 37
3.4.1. Instrumentos de Recolección de Datos 37
3.4.2. Selección de Variables 38
3.4.3. Utilización de Procesador Sistematizado 38
3.4.4. Análisis Descriptivo 38
3.4.5. Análisis Inferencial 38
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 39
4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS 39
4.2. DISCUSIÓN 45
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 47
5.1. CONCLUSIONES 47
5.2. RECOMENDACIONES 49
BIBLIOGRAFÍA 51
ANEXOS 53

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1.	Nivel de Prolongación de prisión preventiva……	39
Tabla 2.	Nivel plazo legal y judicial……..	40
Tabla 3.	Nivel plazo razonable y adecuación……..	41
Tabla 4.	Nivel rapidez y velocidad……...	42
Tabla 5.	Nivel Prontitud…….	43
Tabla 6.	Nivel principio de celeridad de proceso……...	44

LISTA DE GRÁFICOS

Pág.

Gráfico 1.	Nivel de Prolongación de prisión preventiva……	39
Gráfico 2.	Nivel plazo legal y judicial……..	40
Gráfico 3.	Nivel plazo razonable y adecuación……..	41
Gráfico 4.	Nivel rapidez y velocidad……...	42
Gráfico 5.	Nivel Prontitud…….	43
Gráfico 6.	Nivel principio de celeridad de proceso……...	44

LISTA DE ANEXOS

		Pág.
Anexo 1.	Matriz de consistencia…….……	54
Anexo 2.	Instrumento (Ficha de entrevista)…….……	56
Anexo 3.	Solicitud (Información para desarrollo de tesis)……..	65
Anexo 4.	Evidencias Fotográficas de aplicación de ficha de entrevista a jueces, fiscales y abogados litigantes …	67
Anexo 5.	Fichas de entrevista aplicada a jueces, fiscales y abogados litigantes……..	73

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El ser humano está dotado de ciertos derechos innatos, uno de ellos es la libertad; la libertad es considerada como un valor jurídico supremo dentro de la axiología jurídica, por su importancia está reconocido en instrumentos internacionales y en la Constitución Política del Estado.

Siendo la libertad un valor jurídico muy preciado por el ser humano, su restricción debe ser por motivos muy importantes por la sociedad, para proteger otros derechos fundamentales de similar importancia.

Los procesados por la comisión de presuntos delitos, muchas veces son privados de libertad injustificadamente, que nuestra legislación procesal penal lo denomina prisión preventiva.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) manifestó que la prisión preventiva es un problema crónico en América; en su informe sobre las "medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en América", estableciendo que, en la región, el promedio de personas procesados con la medida de prisión preventiva es 36.3% del total de la población penitenciaria, en algunos países superan su población penitenciaria llegando a un 60%.

Se afirma que "la aplicación arbitraria e ilegal de la prisión preventiva es un problema crónico en la región; el uso no excepcional de esta medida es uno de los problemas más graves y extendidos que enfrentan los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en cuanto al respeto y garantía de los derechos de las personas privadas de libertad" (García, 2017).

En el Perú, según informa La Ley (2018) el uso excesivo de prisión preventiva es recurrente, en el año 2013 se tenía 36,670 procesados con prisión preventiva y el año 2015 es un total de 39,439.

Sobre el Perú, la CIDH manifiesta su preocupación por el incremento en la duración de la prisión preventiva, contemplada en el Decreto Legislativo N° 1307 de enero de 2017, que modificó el Código Procesal Penal para dotar de medidas de eficacia a la persecución y sanción de los delitos de corrupción de funcionarios y de criminalidad organizada.

Con esta modificación, el plazo límite de la prisión preventiva para los procesos de criminalidad organizada se extendió a 36 meses, prorrogable hasta por 12 meses.

Sobre esto, la CIDH refiere que “La referida modificación se diferencia de lo estipulado anteriormente en el Código Procesal Penal, que únicamente establecía un plazo máximo de 18 meses en casos de procesos complejos, que podía ser prolongado por un plazo adicional de 18 meses”. Asimismo, la CIDH afirma que “esta modificación resulta contraria a aquellas acciones que buscan racionalizar el uso de la prisión preventiva de conformidad con estándares internacionales en la

materia, y como parte de un abordaje comprehensivo de los aspectos técnicos de la problemática delictiva y de la aplicación eficaz del sistema criminal".

Por otro lado, la CIDH refiere que "a pesar que en los últimos años se habría incrementado el número de defensores públicos, este resultaría insuficiente para atender la alta demanda de procesos inmediatos, derivada de la implementación del Decreto Legislativo N° 1194 que regula el proceso abreviado para casos de flagrancia".

No obstante, ello, la CIDH ha destacado dos pronunciamientos judiciales que buscan regular y limitar. Así, se refiere en el informe que "la CIDH nota que la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de Perú, mediante la Casación N° 626-2013-Moquegua de 27 de febrero de 2016, estableció diversos criterios para que se cumpla el carácter excepcional de la prisión preventiva, tales como el deber de motivación para aplicarla, y la determinación de que la inexistencia del arraigo y la gravedad del delito constituyen únicamente un elemento para la determinación del peligro de fuga, y en consecuencia, no generan la aplicación automática de la prisión preventiva".

El Poder Judicial de vez en cuando tomaba algunas medidas la cual, la CIDH resalta la Casación N° 631-2015-Arequipa de 21 de diciembre de 2015, la cual "contiene elementos positivos en la materia, al reiterar la excepcionalidad y la proporcionalidad de la prisión preventiva, considerar mayores elementos para acreditar el arraigo, y establecer que la sola condición de extranjero per se no configura el peligro de fuga".

El solo hecho del uso abusivo o arbitrario de prisión preventiva es notorio a nivel internacional, agravándose el problema cuando la prisión preventiva se prolonga en más de 80% de los procesos; en Ucayali no es ajeno a la problemática nacional, la presión de la prensa y la ligereza en privar la libertad es muy común; cabe recordar que en el año 2013 se dictó a diecisiete personas en el proceso de presunto delito contra el patrimonio Usurpación agravada, en agravio de Tseng Ching Hwang.

1.1.1. Problema General

- ¿Cuáles son los efectos de la prolongación de prisión preventiva en el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

1.1.2. Problemas Específicos

- ¿Son válidos los requerimientos de prolongación de prisión preventiva cuándo el plazo fijado en audiencia de prisión preventiva fue menor a nueve meses y está por vencer por celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?
- ¿Es procedente el requerimiento fiscal solicitando la prolongación de la prisión preventiva, repitiendo los mismos argumentos que motivaron el dictado de esta medida de coerción procesal por celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

- ¿Deben los jueces de investigación preparatoria seguir imponiendo un plazo distinto al de nueve meses de prisión preventiva en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo General

- Determinar cuáles son los efectos que produce el requerimiento de prolongación de prisión preventiva en el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Evidenciar que en los casos de reos en cárcel, se utiliza con mayor frecuencia la prolongación de prisión preventiva, cuando el plazo (menor a nueve meses) establecido por el Juez de Investigación Preparatoria, está a punto de vencerse en el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017.
- Evidenciar que los fundamentos para solicitar prolongación de prisión preventiva son los mismos que se hicieron para solicitar esta medida de coerción procesal en el principio celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017.

- Establecer cuál debería ser el proceder del juez de investigación preparatoria, ante un pedido de prolongación de Prisión Preventiva en el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017.

1.3. HIPÓTESIS

1.3.1. Hipótesis General

- Los efectos del requerimiento de prolongación de prisión preventiva en el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017 no es favorable, porque no se cumple con el plazo establecido por el artículo 272° del Nuevo Código Procesal Penal, tampoco con el plazo establecido por el juez ni mucho menos con el plazo razonable.

1.3.2. Hipótesis Específicas

- En los casos de reos en cárcel se puede evidenciar que se utiliza con mayor frecuencia la prolongación de prisión preventiva, cuando el plazo (menor a nueve meses) establecido por el Juez de Investigación Preparatoria, está a punto de vencerse en el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017.

- Los fundamentos para solicitar prolongación de prisión preventiva son los mismos que se hicieron para solicitar esta medida de coerción procesal en el principio celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017.
- El proceder del juez de investigación preparatoria ante un pedido del Fiscal de prolongación de Prisión Preventiva es parcializado con respecto al principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017.

1.4. SISTEMA DE VARIABLES

1.4.1. Variable 1

Prolongación de prisión preventiva.

1.4.2. Variable 2

Principio de celeridad procesal.

1.4.3. Operacionalización de las variables

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ALTERNATIVAS	PESO
Variable 1 **Prolongación de la prisión preventiva**	- Plazo legal y judicial. - Plazo razonable y adecuación.	1. **En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante** ¿ha advertido que los requerimientos fiscales que solicitan prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017? 2. **En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público,** ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017? 3. **En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo,** ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal? 4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo	**100%**

		5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo? 6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva? 7. Corresponde al juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción): 8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo	
Variable 2 **Principio de celeridad de proceso**	- Rapidez y velocidad. - Prontitud.	9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del principio de celeridad en el proceso penal en el ministerio público de Ucayali, 2017? 10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el ministerio público de Ucayali, 2017? 11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el ministerio público de Ucayali, 2017? 12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo	**100%**

		intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?		
		13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el ministerio público de Ucayali, 2017? 14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el principio de celeridad en el proceso penal en el ministerio público de Ucayali, 2017? 15. Aplicada la prisión preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso? 16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el principio de celeridad del proceso penal continúa. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?	Totalmente de acuerdo De acuerdo Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo	

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

García (2008). Presenta su trabajo titulado “Alternativas y prisión preventiva en México bajo el contexto de reforma del sistema de Administración de Justicia” para optar el título de licenciada en derecho, cuyas conclusiones más relevantes son las siguientes:

En México existe un abuso excesivo del uso de prisión preventivo como medida cautelar, violando los derechos reconocidos por los instrumentos internacionales y nacionales; común denominador de los procesos penales es ir a la cárcel mediante prisión preventiva.

Estas medidas recaen mayormente a los procesados de escasos recursos económicos, siendo muy gravosos, ineficientes, costoso y violadores del sistema jurídico democrático; es mejor como en algunos códigos que se revisen cada tres meses las prisiones preventivas; asimismo, señala que existe más de 82 mil procesados esperando sus sentencias.

Vargas (2017) presentó su tesis para botar el título de abogado, intitulado “Debida motivación del mandato de prisión preventiva y su aplicación práctica en el Segundo Juzgado de investigación preparatoria de la corte Superior de Justicia de Puno” cuyas conclusiones son:

PRIMERO: Se llega a la conclusión global, que en el año 2015 el Juez Penal del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria no motivó adecuadamente las resoluciones que determinan la medida

cautelar de la prisión preventiva, lo que se llega a mostrar que en más del 50% de las resoluciones examinadas existe una deficiencia en la fundamentación (falta de motivación y aparente motivación), lo que hizo incidir negativamente en la aplicación de esta medida cautelar y esta demostración es reforzada con la manifestación de los diferentes profesionales de la ciencia del Derecho. A diferencia del año 2016 en donde se muestra que más del 50% de las resoluciones que determinan la medida cautelar personal de la prisión preventiva se encuentran debidamente motivadas. Para motivar debidamente los autos que determinan la medida cautelar personal de la prisión preventiva, se propone los siguientes medios: uso de una lista de control o papeleta de litigación por parte de los Jueces, fortalecimiento de capacidades y habilidades a Jueces y Fiscales a través de la academia de la magistratura y procesos de difusión y comunicación a la sociedad a través de las Escuelas de Derecho

SEGUNDO: En las resoluciones que determinan la aplicación de la medida cautelar personal de la prisión preventiva en el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria para el año 2015 no se realiza un correcto análisis y una debida 224 fundamentación de los presupuestos materiales de la medida cautelar personal de la prisión preventiva que exige la norma procesal por lo cual se acepta la hipótesis específica 1. En donde se observa que sólo el 23% del total de las resoluciones examinadas el Juez fundamenta copulativamente los tres presupuestos y en más de un 50% sólo fundamenta el primer presupuesto esto es los fundados y graves elementos de convicción para que así pueda

determinar la medida cautelar personal de la prisión preventiva y esta demostración es reforzada con la manifestación de los profesionales en Derecho en donde del total de los encuestados un 60% manifiesta que el Juez al resolver el requerimiento de prisión preventiva fundamenta solo el primer presupuesto. A diferencia del año 2016 en donde del análisis realizado se demuestra que si existe una debida fundamentación de los presupuestos materiales para estimar razonablemente la aplicación de la medida cautelar personal de la prisión preventiva ya que en un 55% del total de las resoluciones examinadas muestran que el Juez Penal fundamento copulativamente los tres presupuestos de dicha medida cautelar, de esta forma descartando la hipótesis 1 para este año.

TERCERO: De las resoluciones examinadas que determinan la aplicación de la medida cautelar personal de la prisión preventiva en el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria para el año 2015 se muestra que no se encuentra garantizada la aplicación de los principios constitucionales, esto es el de la presunción de inocencia, proporcionalidad, excepcionalidad y lesividad, ya que más del 50% del total el Juez sólo realiza una mera invocación de dichos principios, y esta demostración es reforzada con la aplicación de las encuestas a los profesionales en Derecho, ya que un 73% de los encuestados manifiesta que 225 los principios constitucionales aplicables a la medida cautelar personal de la prisión preventiva el Juzgador solo las invoca, confirmándose de esta forma nuestra hipótesis 2. A diferencia del año 2016 en donde sí se encuentra garantizada la aplicación de los principios de presunción de inocencia, proporcionalidad y

excepcionalidad, en la determinación de la medida cautelar personal de la prisión preventiva, ya que más del 50% del total de las resoluciones muestra que si se aplica debidamente los principios necesarios para aplicar la medida cautelar de la prisión preventiva, descartando de esta forma la hipótesis 2 respecto al año 2016.

CUARTO: Sobre la proposición de alternativas o mecanismos que ayude al Juez de Investigación Preparatoria resolver razonable y adecuadamente la medida cautelar personal de la prisión preventiva se tiene las siguientes propuestas: 1. Lista de Control o papeleta de litigación; este instrumento se aplicara a medida que se desarrolle la audiencia de la prisión preventiva, ya que la información que generen las partes serán anotadas por el Juez para que al resolver las analice y la considere si tiene relevancia. 2. Fortalecimiento de capacidades; Esto estará dirigido tanto a Jueces y Fiscales a través de la Academia de la Magistratura, se ceñirá principalmente en fortalecer conocimiento de los principios de las medidas coerción personal y los requisitos de cada uno de ellos, la Jurisprudencia de la Corte Suprema y del Tribunal Constitucional, litigación oral para entender como las partes producen la información, así como la practica en simulaciones de audiencia para objetivar la teoría y por último se tiene 3. Procesos de difusión y comunicación a la sociedad; acerca de la medida cautelar personal especialmente de la prisión preventiva esto a través de las Escuelas Profesionales de Derecho, a 226 fin de que la sociedad no ejerza presión social para que se dicte la medida cautelar personal de la prisión preventiva. Muchas veces la confunden con una pena anticipada.

Bedon (2010). Medidas Cautelares: Especial referencia a la prisión preventiva en la legislación penal ecuatoriana. Tesis para optar el grado de abogada. Universidad Técnica de Cotopaxi, Ecuador; concluye: La falta de regulación estricta en cuanto a los presupuestos por los que debería proceder la prisión preventiva y la falta de conciencia en cuanto a su carácter excepcional, ha conllevado a que la medida en cuestión en Ecuador sufra una sistemática desnaturalización, pasando a convertirse de una medida cautelar como es su estado óntico, a un instrumento de control social. Lo que se explica a la aplicación con automatismo por parte de los Jueces una vez solicitada como medida cautelar por parte de los Fiscales. - La fundamentación o motivación de las resoluciones es una garantía básica del debido proceso comprendida en el derecho de defensa, recogida como un derecho Constitucional, de esta manera la suficiencia y la racionabilidad de la motivación derivarán de la ponderación de los intereses en juego (la libertad de una persona cuya presunción se presume por un lado, la realización de la administración de la justicia penal y la evitación de hechos delictivos, por otro) a partir de la información disponible en el momento en que ha de adoptarse la decisión, de las reglas del razonamiento lógico y del entendimiento de la prisión provisional como una medida de aplicación 14 excepcional, subsidiaria, provisional y proporcionada a la consecución de los fines, por ello, que deberían tomarse en consideración, además de las características y la gravedad del delito imputado y de la pena con que se le amenaza, las circunstancias concretas del caso y las personales del imputado. Justamente por ser la prisión preventiva una medida que

afecta un derecho fundamental, el derecho a la libertad, debe constituir una medida de última ratio, que sólo debe aplicarse ante circunstancias plenamente justificadas y bajo los presupuestos estrictamente regulados en las leyes penales. Garzón (2008). La prisión preventiva: Medida Cautelar o Pre-pena. Tesis para optar el grado de magister. Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador; concluye:

Los principios, especialmente el principio o estado de inocencia, excepcionalidad, proporcionalidad e inmediación, que son eminentemente constitucionales, y a la luz de los tratados internacionales, deben ser observados y aplicados, en todos los aspectos de la prisión preventiva.

El principio de inocencia, como el derecho a un juicio previo, son límites normativos preestablecidos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano que garantizan el estado de libertad del imputado durante el proceso penal.

La prisión preventiva se constituye en una medida excepcional, a la que hay que acudir como último recurso, de acuerdo con la norma que la regula y la doctrina jurisprudencial.

Fernández (2013). Correcta interpretación y aplicación de las medidas cautelares personales: La detención preventiva. Tesis para optar el grado de doctora en derecho. Universidad Autónoma de Nueva León, Bolivia; concluye: Se estableció el diagnóstico que nuestra cultura inquisitoria que no está únicamente en los operadores de justicia sino en sectores de la sociedad no vinculadas a la justicia, como la presión social, los jueces hacen una mala interpretación y aplicación del

instrumento procesal de medidas cautelares de carácter personal a la detención preventiva, la Fiscalía solicita al juez la medida cautelar sin la debida fundamentación siendo un acusador inquisitivo, la dirección de la investigación criminal deficiente, la Policía tiene las mismas flaquezas, no hay coordinación interinstitucional entre estas dos instituciones detectando la ilegalidad,, incumplimiento de plazos procesales y por ende la retardación de justicia vulnerando Derechos Humanos, los principios a la libertad, dignidad, legalidad que establecen nuestro ordenamiento Constitucional. Se estableció que las normas jurídicas en los últimos treinta años en alusión a las medidas cautelares personales no favorecieron a los ciudadanos en situación de imputados, generando vulneración a la normativa procedimental de sus procesos por lo tanto la retardación de justicia y toda la problemática que esta concibe como el hacinamiento de los centros penitenciarios en Bolivia. Se evidencia vulneración a las normas procedimentales porque; de las entrevistas realizadas mediante formularios cuestionarios, a los detenidos preventivos en los centros penitenciarios en los 4 departamentos de Bolivia 16 mencionados, se puede concluir que las medidas cautelares de carácter personal la detención preventiva, existe, vulneración a los Derechos Humanos, como a la libertad, dignidad, presunción de inocencia,, al debido proceso, garantías constitucionales, por lo que existe un porcentaje elevado de la ilegalidad de las detenciones preventivas en los centros penitenciarios por incumplimiento de plazos procesales, retardación de justicia de parte de los jueces, por lo tanto

vulneración de derechos y garantías Constitucionales, cometiendo ilícitos los operadores de justicia específicamente jueces.

Díaz (2012). La prisión preventiva: El peligro para la seguridad de la sociedad como supuesto de necesidad de cautela en el sistema procesal chileno. Memoria para optar el grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales. Universidad Austral de Chile; concluye: La regulación que contemplamos hoy sobre la prisión preventiva ha sido el fruto de múltiples modificaciones registradas a lo largo de nuestra historia legislativa, las cuales han tenido por objeto hacer más o menos restrictiva su aplicación. Si bien en un principio la prisión preventiva constituía la regla general dentro del proceso penal, hoy en día configura una medida de orden excepcional y subsidiaria, reservándose su utilización sólo para aquellos casos en que las demás medidas cautelares personales sean estimadas por el juez como insuficientes. En relación a la legitimación social del sistema de justicia, se puede afirmar que la prisión preventiva juega un rol importante en el cómo evalúa la 17 ciudadanía la actuación de los operadores jurídicos. Es apreciable el descontento que se produce en las personas cuando un sujeto, al cual se le ha imputado un delito grave, queda en libertad por no aplicársele esta medida cautelar, dando lugar a diversas críticas sobre cómo actúan los jueces y sobre cómo están dispuestas nuestras leyes. El problema es que todos estos reproches se ciernen sobre un error, cual es visualizar al imputado ya como un culpable siendo que, desde una perspectiva

procesal, ello aún no se ha comprobado y mientras esto no suceda, él seguirá siendo inocente para todos los efectos legales.

2.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

2.2.1. Prolongación de la prisión preventiva

Previamente, con el fin de establecer una lectura comprensiva es necesario abordar los temas de libertad, el tema de presunción de inocencia y la prisión preventiva; debido a que el proceso inicia desde que una persona es sometida a un proceso y el fiscal formaliza la investigación preparatoria, es decir, existe todo un acontecimiento jurídico.

2.2.2. La libertad

La libertad es un término muy amplio, como tal es un valor esencial de la persona humana, que constituye su derecho subjetivo o derecho fundamental; para Sánchez (1985) significa tres cosas “exención o independencia o autonomía” de la persona humana.

Es comprendida también como una capacidad positiva del ser humano, que le permite actuar o interrelacionarse en la vida social en total libertad, tiene la capacidad de elección entre hacer o no hacer; de allí que específicamente referente a la libertad personal es la libertad física o ambulatoria.

Instrumentos legales que reconoce:

El artículo 2.24 de la Constitución Política de 1993 del Perú dispone que "toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal". Así mismo en el apartado "b" al disponer que "no se permite formar alguna restricción de la libertad personal, salvo los casos previstos por la ley".

En el artículo 9 Inciso 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que " todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por la ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta".

De la misma forma en el artículo 7 del Pacto de San José de Costa Rica, cuando se dispone que: 1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. 2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas y, 3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios".

El Tribunal Constitucional como máximo intérprete de la constitución ha expresado, que la Libertad personal, "es un derecho subjetivo, reconocido en el inciso 24 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado y, al mismo tiempo, uno de los valores fundamentales de nuestro Estado Constitucional de Derecho, por cuanto fundamenta diversos derechos constitucionales a la vez que justifica la propia organización constitucional" (Exp. 1091- 2002-HC/TC).

2.2.3. Prisión preventiva

Es un término que usa en la legislación procesal del Perú, en España en cambio su código usa la denominación de “prisión provisional”, en Colombia lo denomina “detención preventiva”, y” encarcelamiento preventivo” de modo que es un término que puede ser usado con diferentes palabras.

Entonces ¿en qué consiste la prisión preventiva? Es la privación de libertad o encarcelamiento, ordenada por el juez a pedido del Fiscal, de una persona que se encuentra sometida a una investigación preparatoria por un supuesto delito que ha cometido o es participe, cuya justificación es para evitar la fuga del procesado o no obstaculice la investigación, encarcelando asegura su presencia.

Para Nieva (2012:181) comentando lo que ocurre en España define:

“…consiste en la privación de libertad ambulatoria absoluta, que deberá cumplirse en un centro penitenciario, con las condiciones de restricciones de las comunicaciones y de la intimidad en general propia de dicho centro. Es tan grave que no existe la más mínima diferencia entre el rigor de la prisión provisional y la pena definitiva de prisión”

La prisión preventiva es un requerimiento que solo procede dentro de un proceso penal; es decir, cuando se formaliza la investigación preparatoria o en el trascurro; las detenciones o retenciones previas son medidas de carácter administrativa Quiroz y Araya (2014: 103).

Existen otras detenciones: como la detención policial en flagrancia (Art.259, 264, 203, 440.2 CPP); la retención policial de una persona (Art.205, Inc.4 y 209,2. CPP); el arresto domiciliario (Art.260 del CPP); la detención judicial preliminar (Ley N° 30076); la convalidación de la detención policial (Art.266 del CPP); la detención judicial transitoria (Art 264.3 del CPP); la detención judicial transitorio y la detención judicial preliminar incomunicado (Art.265 del CPP).

2.2.4. Presupuestos

Los presupuestos para que proceda la prisión preventiva se puede dividir en dos: un grupo dispuesto por la ley y otro dispuesto por los jueces supremos:

Dispuesto por la ley: son lo establecido en el art.268 del CPP, las mismas que son: i) La existencia de fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo. ii) La sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad (en el hipotético caso de ser condenado); iii) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permite colegir razonablemente que trataría de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

Dispuesto por los jueces: Los jueces supremos con el fin de poner más vallas a favor de la libertad, aprovechando los recursos de

casación incremento los siguientes presupuestos: i) La proporcionalidad y; ii) duración de la medida ex ante a priori.

2.2.5. Peligro de fuga

Es la suposición, de que el peligro de fuga está referida a la probabilidad de que el imputado, en caso de continuar en libertad durante el proceso, vaya sustraerse de la acción de la justicia evitando ser juzgado, con lo que, a su vez eludirá la acción de la pena (Gálvez, 2017: 382).

El Tribunal Constitucional del Perú, en la STC N° 1091-2002-HC/TC. Fj. 15 publicada el 12/08/2002. Caso Vicente Ignacio Silva Checa, señala que:

El principal elemento a considerarse con el dictado de esta medida cautelar debe ser peligro procesal (…) que el procesado no interfiera u obstaculiza la investigación judicial o evadirá la acción de la justicia. (…) se debe evaluar en conexión que antes y durante el desarrollo del proceso pueden presentarse, (…) como los valores morales del procesado, su ocupación, bienes que posee, vínculos familiares y otros que, razonablemente, le impidan ocultar o salir del país o sustraer una posible sentencia prolongada. La inexistencia de estos elementos termina siendo un mandato arbitrario, por no estar razonablemente justificada.

Según las reglas establecidas en el Art. 269 del CPP, se califica el peligro de fuga en base a lo siguiente: i) El arraigo en el país del imputado, determinado por el domicilio, residencia habitual, asiento de la

familia y de sus negocios o trabajo y las facilidades para abandonar definitivamente el país o permanecer oculto; ii) La gravedad de la pena que se espera como resultado del procedimiento (en caso de ser condenado); iii) La magnitud del daño causado y la ausencia de una actitud voluntaria del imputado para repararlo; iv) El comportamiento del imputado durante el procedimiento o en otro procedimiento anterior; en la medida que indique su voluntad de someterse a la persecución penal; v) La pertenencia del imputado a una organización criminal o su reintegración a las mismas.

2.2.6. Peligro de obstaculización

Obstaculizar significa impedir, interrumpir o trabar el avance del proceso penal; en el art. 270 del CPP se establece que parámetros debe cumplirse para que se califique el peligro de obstaculización, es la siguiente: i) Que el imputado destruirá, modificará, ocultará, suprimirá o falsificará elementos de prueba; ii) Influirá para que sus coimputados, testigos o peritos informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente; iii) inducirá a otros a realizar tales comportamientos.

2.2.7. Prolongación de prisión preventiva

La prolongación de prisión preventiva, tuvo diversas denominaciones como: prorroga de plazo de prisión preventiva, de dúplica del plazo, plazo extraordinario, en el CPP usa el término de prolongación preventiva.

El TC en su STC N°01014-2011-PHC/TC, caso Guevara Huashualdo señala:

La prolongación de la prisión preventiva, es una institución autónoma, distinta a la prisión preventiva, y por la cual se permite prolongar el plazo de la prisión preventiva por 18 meses más, tanto si el proceso es simple o el proceso es complejo, y es autónoma, pues sus presupuestos son distintos a los de la prisión preventiva.

2.2.8. Definición de prolongación de prisión preventiva

Es un plazo extraordinario que consiste en extender, prorroga o ampliación de plazo inicial u ordinario, la misma es potestad del juez a requerimiento del fiscal provincial, previa a una audiencia pública, la misma que procede cuando subsiste el peligro de fuga o de obstaculización de la actividad probatoria y existen circunstancias extraordinarias que conllevan una especial dificultad (Gálvez, 2017: 428).

2.2.9. Especial dificultad

Es necesario preguntarse ¿qué se entiende por especial dificultad? La respuesta encontramos en la Casación N° 147-2016-Lima, del 6-07-2016. Fj. 2.4.2. Caso Gregorio Santos: “por especial dificultad se entiende la concurrencia de circunstancias que obstaculizan la realización de determinadas diligencias, la práctica de alguna pericia,

conducta del imputado, elementos de juicio posteriores al dictado de la prisión preventiva".

2.2.10. Requisitos de prolongación de prisión preventiva

Habiéndose establecido que la prolongación de la prisión preventiva es una figura jurídica autónoma, la ley establece sus presupuestos son:

La existencia de una especial dificultad en la actuación de algunos medios probatorios.

Que, el procesado pudiera sustraerse de la acción de la justicia u obstaculizar la actividad probatoria.

Este último, se tiene que establecer que se mantienen o subsisten al momento de la prolongación; además, la prolongación tendrá al procesado preso hasta que culmine la investigación preparatoria, la etapa intermedia y el juicio oral, hasta que sea absuelta o condenada.

2.2.11. Plazo legal

El plazo legal de la prisión preventiva establecidas en el Art. 272 del Código Procesal Penal, son las siguientes:

- No superior de 9 meses en casos comunes (casos sencillos).
- No superior a 18 meses en procesos complejos.
- No superior a 36 meses en proceso de crimen organizados.

La prolongación de la prisión preventiva según a lo dispuesto en el art. 274 del Código Procesal Penal es la siguiente:

- La prolongación de 09 meses en casos de procesos comunes (casos sencillos).
- La prolongación de 18 meses en casos de procesos complejos
- La prolongación de 12 meses en proceso sobre crimen organizada.

Dictar la prolongación de prisión preventiva es facultad del juez, no es automática ni obligatoria, según el requerimiento del fiscal y la defensa puede declarar improcedente la prolongación; sin embargo, en la realidad casi es automática.

En realidad, un caso olvidado que duermen el sueño de los justos en los anaqueles del Ministerio Público, sin haberse recabado información que acredite o descarte el delito y la responsabilidad penal del procesado, se recurre para seguir extendiendo su encarcelamiento del procesado a la figura de prolongación de prisión preventiva.

2.2.12. Adecuación del plazo

Iniciamos con un ejemplo hipotético, si un fiscal solicita presión preventiva de 18 meses, sin embargo, el juez le otorga 10 meses; en este caso, solo queda pedir la prolongación de prisión preventiva; en cambio se pidió presión preventiva por caso ordinario, sin embargo, el proceso es complejo, el fiscal puede solicitar la adecuación de los 8

meses que falta para que se cumpla con lo establecido por la ley procesal.

La figura se ha introducido en el Inc. 2 del Art. 274 del CPP, a raíz de que en la casación N° 147-2016-Lima, Caso Gregorio Santos Guerrero, que tiene la categoría de doctrina jurisprudencial señaló que la prórroga de prisión no existe en nuestra normatividad procesal penal.

Sánchez (2017) interpreta estableciendo "en un caso de plazo ordinario, si no se pidió al inicio los 9 meses que se pone como máximo, sino 5, luego no podrán pedir los 4 meses no pedidos, sino, solo la prolongación de prisión preventiva, pero si se descubre que el caso es complejo o de criminalidad organizada, se adecuará y esta prolongación ya no será de 9 meses, sino la que corresponda".

El Acuerdo Plenario Extraordinario 1-2017-CIJ-116°, establece, que una posibilidad de adecuación se presenta cuando el plazo prolongado varía en función a la clasificación del proceso que la propia disposición legal establece, en concordancia con el artículo 272 del Código Procesal Penal. Lo que se consideró inicialmente proceso común simple, varía a proceso común complejo o de criminalidad organizada, por lo que se requieren de nuevas actuaciones frente a más arduas necesidades de esclarecimiento.

Otra eventualidad tiene lugar cuando los motivos que permitieron la prolongación del plazo continúan sin superarse pese al plazo concedido y son otras o nuevas las circunstancias o escenarios que lo determinan. La base de esta contingencia o imprevisto se presenta cuando el fiscal realizó cumplidamente todas las acciones razonables

para lograr la concreción de la diligencia, pese a lo cual ésta no se llevó a cabo por acontecimientos que no pueden serle imputables.

Es pertinente resaltar que, como se trata de una simple adaptación del plazo ya prolongado, el plazo otorgado vía adecuación no se suma al plazo ya acordado anteriormente al prolongarse la medida de prisión preventiva. No se parte de cero. No se realiza un nuevo cómputo. Continúa el “viejo” plazo y, por ende, solo se fija un nuevo techo a la prolongación anteriormente dispuesta, siempre dentro del plazo legalmente previsto. Por ejemplo, si inicialmente se otorgó seis meses de prolongación del plazo de prisión preventiva, bajo la premisa que era un proceso común; y, luego, se advierte que el proceso es de criminalidad organizada, el tope sería de hasta seis meses más, porque éste solo es de doce meses.

Lo que no se adecua es el plazo originario u ordinario de prisión preventiva. La ley solamente permite la adecuación del plazo prolongado de prisión preventiva. Luego, lo que la ley no prevé, el juez no puede conceder.

2.2.13. Plazo razonable

La teoría de no plazo, cuando no existe plazo establecido por ley, o no está reservado por la ley, el juez no puede dictar un plazo distinto; en caso, de no existir un plazo legal, el juez puede imponer un plazo judicial, este plazo otorgado puede ser interpretado como un plazo razonable.

El plazo razonable es una construcción que se elabora a partir de tres supuestos: de la actividad del procesado, la conducta del juez, complejidad del asunto; es decir, es una construcción posterior y no antes.

2.2.14. Celeridad procesal

El profesor Juan MONROY Gálvez lo expresa del siguiente modo: “Este principio se presenta en forma diseminada a lo largo del proceso, por medio de normas impeditivas y sancionadoras a la dilación innecesaria, así como a través de mecanismos que permiten el avance del proceso con prescindencia de la actividad de las partes. El hecho transcendente e indiscutible es que una justicia tardía no es justicia. Para ratificar esta concepción, el sistema publicístico busca proveer a los justiciables, a través de las instituciones reguladas, de una justicia rápida. Si es buena o mala, esta calidad será responsabilidad de todos sus protagonistas.”

El Uruguayo Eduardo de J. Couture, citado por Hernando Devis Echandía opina señalando que “En el proceso el tiempo no es oro, sino Justicia”. Que no pude dar entender no importa que demore, pero que las sentencias sean justas; pero, tampoco la justicia que tarda demasiado ya no es justa, porque llega cuando está muerto, cuando el daño es irreparable o la situación se torna irreparable.

La celeridad de debe observarse como uno de los requerimientos primordiales del debido proceso, pero principalmente de la tutela jurisdiccional efectiva, pues tanto la sociedad como los sujetos

procesales intervinientes en el proceso esperan del Poder Judicial la solución oportuna, pronta, ágil y urgente dentro de los plazos establecidos por la ley.

2.2.15. Celeridad en el sistema procesal

El Artículo V del Título Preliminar del Código Procesal Civil del Perú se establece lo siguiente:

"La actividad procesal se realiza diligentemente y dentro de los plazos establecidos, debiendo el Juez, a través de los auxiliares bajo su dirección, tomas las medidas necesarias para lograr un apronta y eficaz solución del conflicto de interés o incertidumbre jurídica"

La disposición legal no da entender que toda la actividad procesal debe realizarse diligentemente y dentro de los plazos establecidos en la ley; es decir, dentro de los plazos legales señalados en el Código Procesal, tanto más, cuando está en fuego la libertad de una persona que se encuentra privado del ejercicio de su libertad ambulatoria si sentencia condenatoria.

2.2.16. Plazo razonable como garantía de celeridad procesal

En el sistema penal, el artículo I del Título Preliminar establece un "plazo razonable" esto lo señala para no particularizar a los procesos comunes, proceso comunes y proceso de crimen organizado; en cada uno de ellos se debe respetar los plazos correspondientes.

La Corte Suprema señala para determinar si se violó o no su contenido constitucionalmente protegido del plazo razonable, se analizará los siguientes acontecimientos: a) la actividad procesal realizado por el procesado, b) la conducta del juez y; c) la complejidad del asunto. (R.N.N°1916-2010, de 22-06-2011, f.j.6. Sala Penal Permanente).

La Convención Americana sobre DD.HH establece que "toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable (…)"

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Adecuación**

Según el Acuerdo Plenario Extraordinario 1-2017-CIJ-116°. El Decreto Legislativo número 1307 introdujo un nuevo apartado 2) al artículo 274 del Código Procesal Penal. Estipuló la posibilidad de "…adecuar el plazo de prolongación de la prisión preventiva otorgado a los plazos establecidos en el numeral anterior [procesos comunes hasta nueve meses adicionales, procesos complejos hasta dieciocho meses y procesos de criminalidad organizada hasta doce meses], siempre que se presenten circunstancias de especial complejidad que no fueron advertidas en el requerimiento inicial...". Se trata de un supuesto distinto que, invariablemente dentro del propio plazo prolongado, permite una adecuación o ajuste al plazo que legalmente corresponda cuando se

advierta su concurrencia con posterioridad al pronunciamiento del auto de prolongación del plazo de prisión preventiva.

El vocablo “adecuar” significa, según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, adaptar algo a las necesidades o condiciones de una cosa. La adaptación, por consiguiente, no importa la creación de un nuevo plazo, distinto del plazo prolongado. Es un mero ajuste o transformación que se realiza cuando, con posterioridad, se advierten circunstancias no advertidas en el momento en que se concedió el plazo prolongado mediante resolución motivada.

Se adapta cambia o sustituye un plazo ya concedido por otro, siempre que opere, como factor determinante, un supuesto vinculado a la regla “rebus sic stantibus” - compatible con la nota característica de provisionalidad, propia de toda medida de coerción procesal. Esta, concretamente, se refiere a sucesos o acontecimientos de especial complejidad no advertidas inicialmente. Es decir, a motivos que se sustentan en la presencia de elementos diversos o sobrevenidos vinculados al contexto del caso, que determinan un cambio de la situación inicialmente apreciada, los cuales no se conocían con anterioridad. Por ello mismo, se diferencian de los antecedentes o datos que se tuvo en cuenta al emitirse el auto de prolongación. Obviamente lo distintivo o singular son aquellas “… circunstancias que importen una especial dificultad o prolongación de la investigación o del proceso…”, que se han hecho más complejas por razón de la entidad y dificultad de la causa.

- **Celeridad**

Es entendida como la velocidad, la prontitud y rapidez que desarrolla sus actividades. Se refiere también a la cualidad de una persona que realiza diligentemente su actividad. La palabra celo también contribuye al significar cuidado, esmero, diligencia extrema en el cumplimiento de deberes y obligaciones (Cabanellas, 2003:119).

- **Plazo legal**

Plazo es la medida de tiempo para la realización de un acto o para la producción de sus efectos jurídicos (Couture,1983:457); el plazo legal es el tiempo que establece la ley para realizar un acto jurídico procesal o simplemente un acto.

- **Plazo judicial**

Consiste en el tiempo establecida por el órgano jurisdiccional, para realizar una diligencia o un acto jurídico procesal; es decir, es el tiempo establecido por el juez mediante una resolución para efectuar un acto jurídico procesal.

- **Plazo razonable**

Es un plazo obtenido según cada caso concreto, a partir del análisis del comportamiento del procesado, comportamiento del juez y la complejidad del proceso, la evaluación de estos tres elementos permitirá

determinar si se ha violado o no un plazo razonable establecido en la ley.

- **Prolongar**

Es extender, agregar, esperar, no accionar, seguir esperando; en lo judicial significa extender los actos procesales por encima de lo que la ley establece en forma ordinaria.

- **Rapidez**

Es celeridad, diligencia, actividad rápida, impulso, etc. En lo procesal se debe entender como los actos jurídicos procesales que se realizan dentro de los plazos legales establecidos.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se utilizó corresponde a la descriptiva-correlacional. Es descriptiva, porque nos permitió describir y medir las diferentes variables del estudio y sus componentes: prolongación de prisión preventiva y principio de celeridad del proceso. Así mismo es, correlacional causal porque nos permitió conocer las causas o grado de asociación existentes entre dichas variables.

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Es una investigación documental: se analizaron requerimientos de prisión preventiva, teorías, doctrinas, jurisprudencias y todo material que nos proporcionó información.

3.3. COBERTURA DE ESTUDIO

3.3.1. Población

Los expedientes fiscales o denominados también carpetas fiscales que se encontraron en el Ministerio Público de Ucayali, que tuvieron el requerimiento de prisión preventiva de las cinco fiscalías; de

las cuales escogimos los casos con requerimiento de prolongación de prisión preventiva.

El universo estuvo también conformado por los 1409 abogados defensores colegiados en el Ilustre Colegio de Abogados de Ucayali, que tienen oficinas en la provincia de Coronel Portillo - Ucayali.

3.3.2. Muestra

La muestra se procesó mediante la técnica del muestreo no probabilístico, se escogió 20 expedientes con requerimiento de prolongación de prisión preventiva, en porción de cinco expedientes fiscales por cada fiscalía.

La muestra representativa estuvo conformada por 303 personas entre jueces, fiscales y abogados litigantes hábiles, quienes fueron encuestados para recoger sus opiniones.

3.4. INSTRUMENTOS Y TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1. Instrumentos de Recolección de Datos

- La observación.
- La entrevista.
- La encuesta.
- Acudimos a las fuentes abiertas, información al alcance de todos, fuentes cerradas: expedientes.

3.4.2. Selección de Variables

Se ha elaborado un cuadro selectivo de variables, de acuerdo con la formulación del problema.

3.4.3. Utilización de Procesador Sistematizado

La información clasificada, almacenada y reflejada en los cuadros y gráficos estadísticos, se trasladó a un procesador de sistema computarizado que nos ha permitido aplicar las técnicas estadísticas apropiadas, teniendo en cuenta el diseño formulado para la contratación de la hipótesis. En la presente investigación, se ha trabajado en el programa Microsoft Word y Excel y SPSS 25.

3.4.4. Análisis Descriptivo

Los datos se han procesado a partir de la codificación de acuerdo a las variables planteadas, representándolas ulteriormente en tablas numéricas y porcentuales.

3.4.5. Análisis Inferencial

Para el análisis inferencial de los resultados, utilizamos el coeficiente de correlación de Pearson, Prueba Estadística No paramétrica, que se basa en la distribución binomial, y cuyo objetivo de la prueba fue medir la fuerza de relación entre las variables a contrastar

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

VARIABLE 1: PROLONGACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA

Tabla 1: Nivel de Prolongación de prisión preventiva.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No favorable	26	8,6	8,6	8,6
	Favorable	277	91,4	91,4	100,0
	Total	303	100,0	100,0	



Gráfico 1. Nivel prolongación de prisión preventiva.

Descripción

En base a la Tabla 1 y Gráfico 1, se observa que el 91.42% de participantes que representa 277 personas, califica como Favorable a la variable Prolongación de Prisión Preventiva, mientras que el 8.58% que representa 26 personas la califican como No favorable.

Tabla 2. Nivel plazo legal y judicial.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No Favorable	106	35,0	35,0	35,0
	Favorable	197	65,0	65,0	100,0
	Total	303	100,0	100,0	

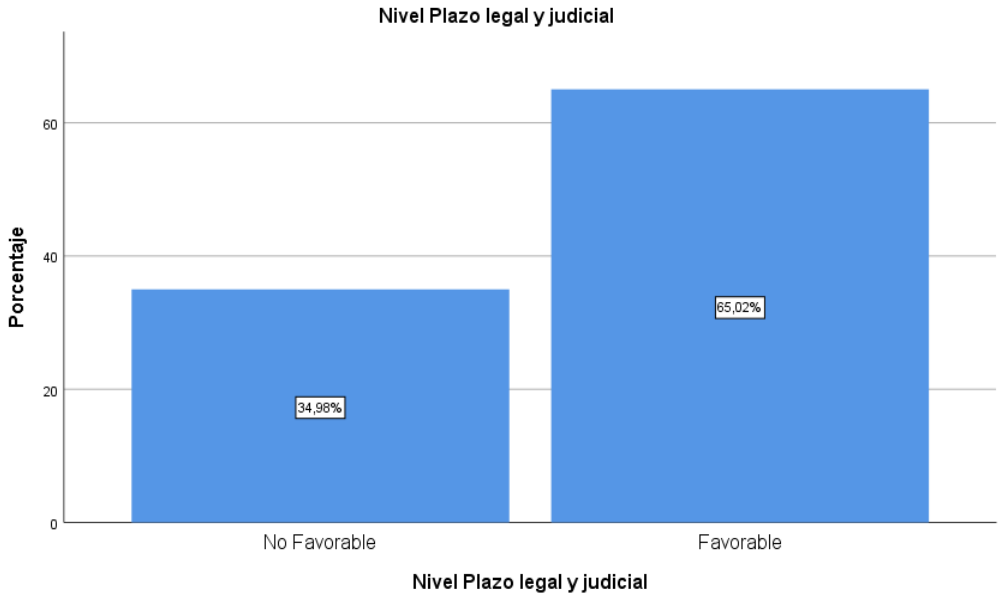


Gráfico 2. Nivel plazo legal y judicial.

Descripción

En base a la Tabla 2 y Gráfico 2, se observa que el 65.02% de participantes que representa 197 personas, califica como Favorable a la variable Prolongación Prisión Preventiva en su dimensión Plazo Legal y Judicial, mientras que el 34.96% que representa 106 personas, la califican como No favorable.

Tabla 3: Nivel plazo razonable y adecuación.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No favorable	114	37,6	37,6	37,6
	Favorable	189	62,4	62,4	100,0
	Total	303	100,0	100,0	

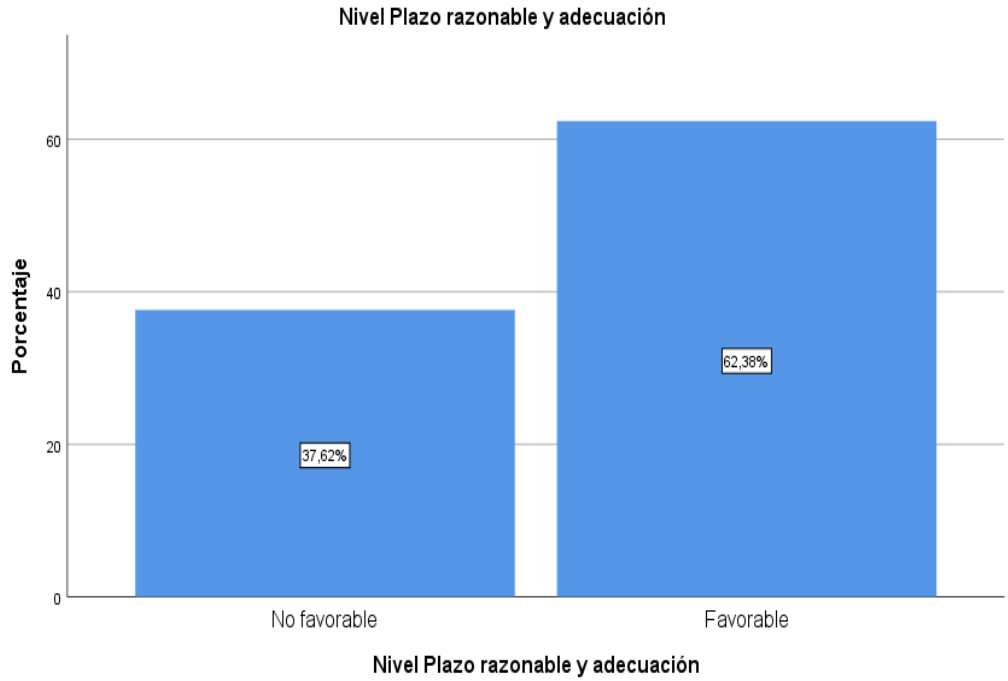


Gráfico 3. Nivel plazo razonable y adecuación.

Descripción.

En base a la Tabla 3 y Gráfico 3, se observa que el 62.38% de participantes que representa 189 personas, califica como Favorable a la variable Prolongación Prisión Preventiva en su dimensión Plazo Razonable y Adecuación mientras que el 37.62% que representa 114 personas, la califican como No favorable.

Tabla 4. Nivel rapidez y velocidad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No favorable	88	29,0	29,0	29,0
	Favorable	215	71,0	71,0	100,0
	Total	303	100,0	100,0	

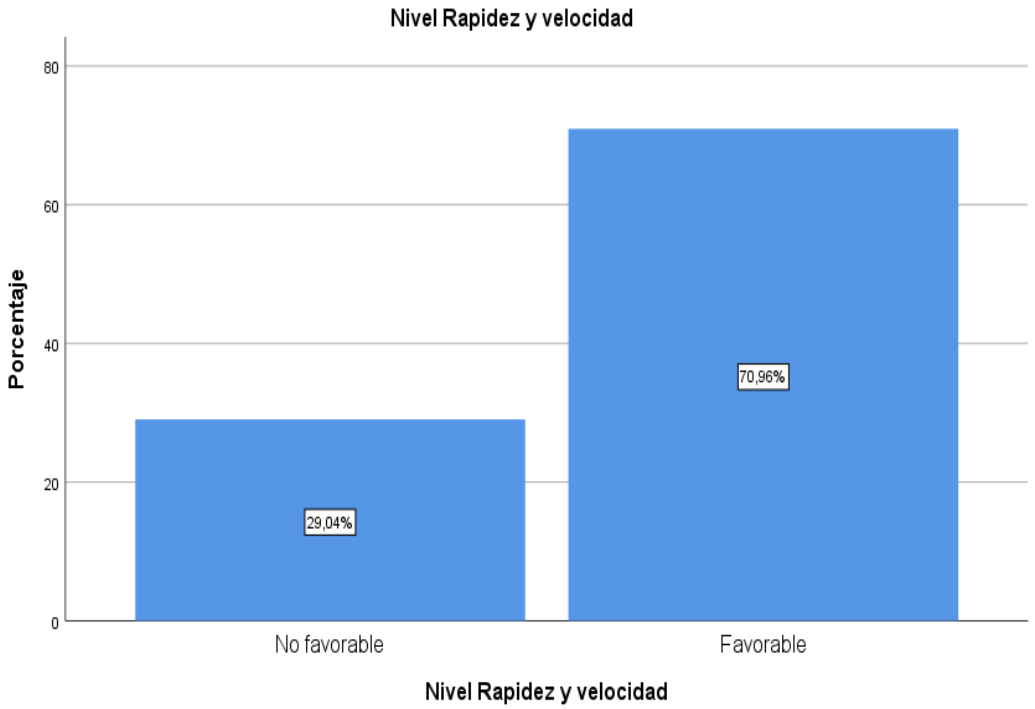


Gráfico 4. Nivel rapidez y velocidad.

Descripción.

En base a la Tabla 4 y Gráfico 4, se observa que el 70.96% de participantes que representa 215 personas, califica como Favorable a la variable Principio de Celeridad de Proceso en su dimensión Rapidez y Velocidad, mientras que el 29.04% que representa 88 personas, la califican como No favorable.

Tabla 5. Nivel Prontitud.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No favorable	135	44,6	44,6	44,6
	Favorable	168	55,4	55,4	100,0
	Total	303	100,0	100,0	

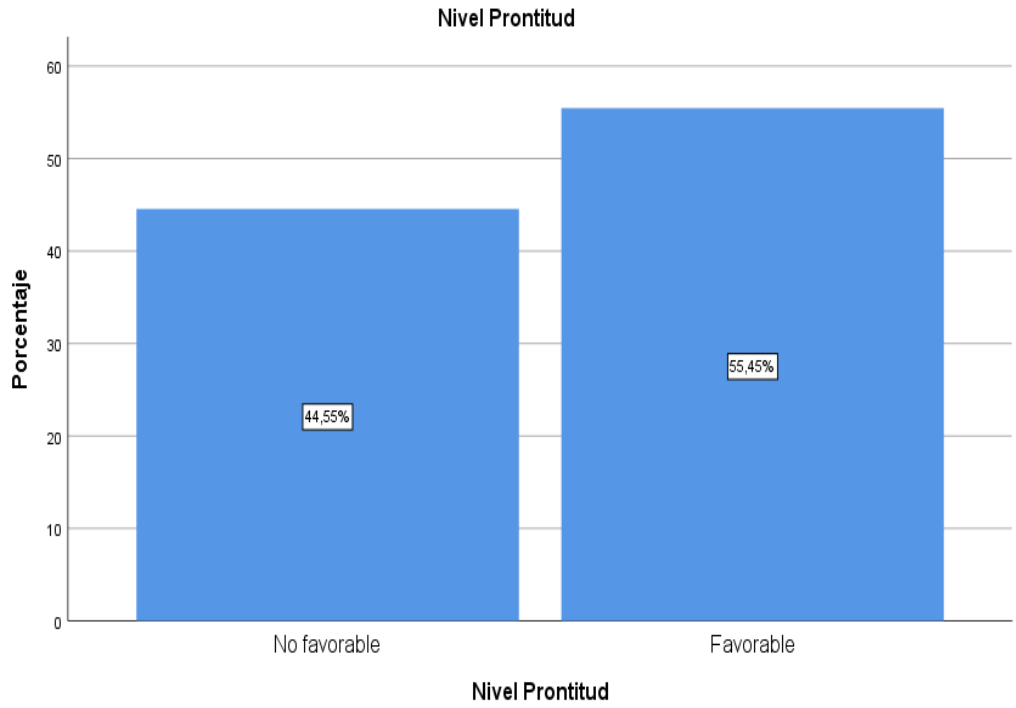


Gráfico 5. Nivel Prontitud.

Descripción.

En base a la Tabla 5 y Gráfico 5, se observa que el 55.45% de participantes que representa 168 personas, califica como Favorable a la variable Principio de Celeridad de Proceso en su dimensión Prontitud, mientras que el 44.55% que representa 135 personas, la califican como No favorable.

VARIABLE 2: PRINCIPIO DE CELERIDAD DEL PROCESO

Tabla 6. Nivel principio de celeridad de proceso.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No Favorable	152	50,2	50,2	50,2
	Favorable	151	49,8	49,8	100,0
	Total	303	100,0	100,0	

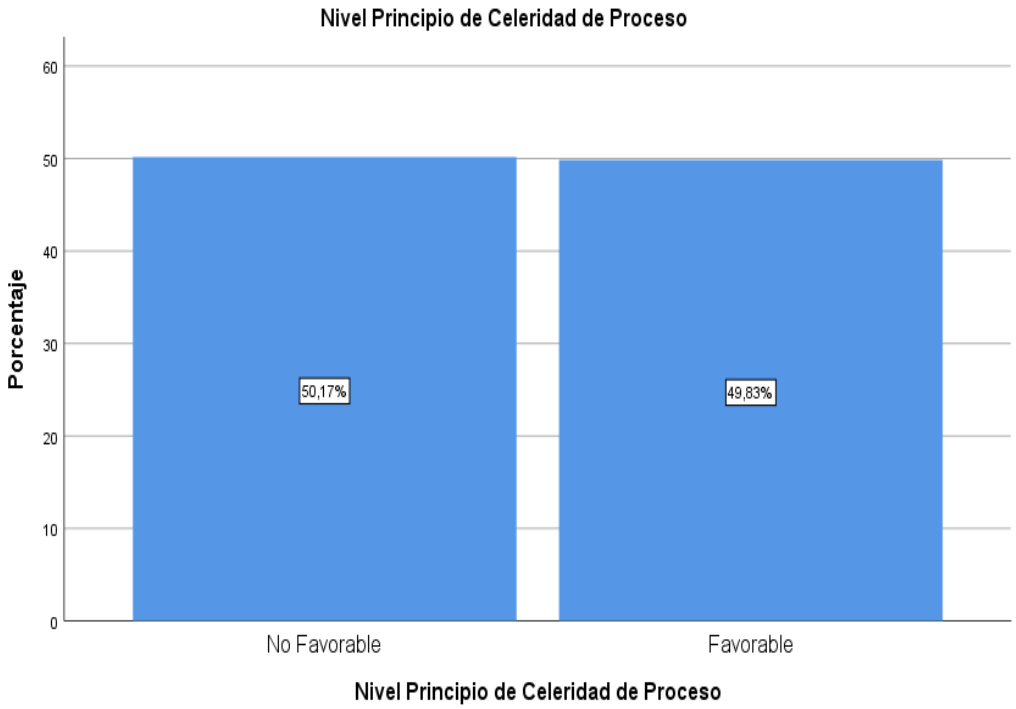


Gráfico 6. Nivel principio de celeridad de proceso.

Descripción.

En base a la Tabla 6 y Gráfico 6, se observa que el 49.83% de participantes que representa 151 personas, califica como Favorable a la variable Principio de Celeridad de Proceso, mientras que el 50.17% que representa 152 personas la califican como No favorable.

4.2. DISCUSIÓN

Cuando ocurran circunstancias que importen una especial dificultad o prolongación de la investigación o del proceso y que el imputado pudiera sustraerse a la acción de la justicia u obstaculizar la actividad probatoria, la prisión preventiva podrá prolongarse por un plazo no mayor al fijado en el numeral 2) del artículo 272. El fiscal debe solicitarla al juez antes de su vencimiento.

La mayoría de requerimientos fiscales atribuyen la causa de prolongación de prisión preventiva, que en verdad es una ampliación de prisión preventiva, a la "especial dificultad" o "prolongación de la investigación o del proceso", cuando existen causas externas no atribuibles al imputado ni a su defensa; como, por ejemplo: La falta de diligencia al proveer los escritos, la no realización de la audiencia, la falta de realización de actos de investigación, etc.

Debe prevalecer el Derecho a la libertad, pues tal y como ha establecido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: "(.. .) El principio de legalidad establece la necesidad de que el Estado proceda al enjuiciamiento penal de todos los delitos, pero no justifica que se dedique un periodo de tiempo ilimitado a la resolución de un asunto de índole criminal. De otro modo, se asumiría de manera implícita que el Estado siempre enjuicia a culpables y que, por lo tanto, es irrelevante el tiempo que se utilice para probar la culpabilidad".

En lo que respecta a la actuación del órgano judicial y fiscal, será preciso evaluar el grado de celeridad con el que se ha tramitado el

proceso, sin perder de vista en ningún momento el especial celo que es exigible a todo juez encargado de dilucidar una causa en la que se encuentra un individuo privado de su libertad. En tal sentido, serían especialmente censurables, por ejemplo, la demora en la tramitación y resolución de los recursos contra las decisiones que imponen o mantienen la detención preventiva, la tardanza en la presentación de un peritaje o en la realización de una diligencia en general.

Con lo expuesto se evidencia que se ha logrado contrastar lo establecido por la doctrina, como por la práctica, lográndose comprobar principalmente que la ampliación de prisión preventiva si constituye el eje de ilegitimidad ya que vulnera lo establecido en la ley, en este caso la Constitución y en específico el Nuevo Código Procesal Penal.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

- En el nuevo modelo procesal penal, existe una vinculación directa entre la tutela de los derechos fundamentales como el derecho de defensa y el derecho al plazo razonable y el principio de celeridad procesal. La responsabilidad del Fiscal como garante de esos derechos en la etapa de la investigación preparatoria es crucial para la celeridad procesal. En función de la tabla 1 y el gráfico 1 podemos concluir que los efectos del requerimiento de prolongación de prisión preventiva en el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017 no es favorable, porque no se cumple con el plazo establecido por el artículo 272° del Nuevo Código Procesal Penal, tampoco con el plazo establecido por el juez ni mucho menos con el plazo razonable.

- El Ministerio Público debe establecer directrices para la anticipación en el uso de las alternativas del Código para el tratamiento de los casos. Debería intentarse, en primer lugar, el uso de salidas alternativas o de procesos especiales, así como de la acusación directa frente al proceso común. En función de la tabla 2 y el gráfico 2 podemos concluir que en los casos de reos en cárcel se puede evidenciar que se utiliza con mayor frecuencia

la prolongación de prisión preventiva, cuando el plazo (menor a nueve meses) establecido por el Juez de Investigación Preparatoria, está a punto de vencerse en el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017.

- El Ministerio Público debe brindar directrices que establezcan la forma en que los fiscales deben garantizar el derecho de defensa del imputado. En función de la tabla 3 y el gráfico 3 podemos concluir Los fundamentos para solicitar prolongación de prisión preventiva son los mismos que se hicieron para solicitar esta medida de coerción procesal en el principio celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017.

- Los efectos que produce el requerimiento son favorables para la prolongación de prisión preventiva en el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017. En función de la tabla 4 y la gráfico 4 podemos concluir el proceder del juez de investigación preparatoria ante un pedido del fiscal de prolongación de Prisión Preventiva es parcializado con respecto al principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017.

5.2. RECOMENDACIONES

- Ante la evidencia de un alto índice de requerimientos de prolongación de prisión preventiva solicitadas por los representantes del Ministerio Público y las cuales en su mayoría son declaradas fundadas por los juzgados de Investigación Preparatoria; la recomendación es de manera concreta disponer que los juzgados de Investigación Preparatoria revisen en forma obligatoria la necesidad y pertinencia de dictar la prolongación de la prisión preventiva, que es impuesta con cierto grado de periodicidad; muy especialmente consideramos un desafío urgente contrarrestar la dependencia de Fiscales y Jueces respecto de un concepto excesivamente formal de lo que significa arraigo domiciliario y laboral, concepto que como se ha visto afecta y deja en una situación de particular vulnerabilidad a los imputados.

- En la realidad, se otorgaba la prolongación de prisión preventiva, sin observar el principio de Legalidad y el plazo razonable. Ello ya ha disminuido con la aplicación del proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva. Sin embargo, se deben efectuar más estudios respecto de la situación real de la aplicación del proceso inmediato, más no buscar el facilismo de la justicia penal negociada.

- Sugerimos que, deben existir controles eficaces, que aseguren los objetivos de esta medida de coerción personal, si se dan los presupuestos jurídicos de la prisión preventiva y se prevé un plazo menor al establecido como máximo legal, para un determinado caso, es porque bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, la investigación se podrá realizar en ese lapso de tiempo.

- Es innegable, que tanto la doctrina como la jurisprudencia, no están de acuerdo con la aplicación de la prolongación de prisión preventiva. Por eso, recomendamos promover leyes que brinden protección al derecho fundamental a la libertad, no se puede privar de ella a una persona durante un plazo, que no sea razonable y dentro de los límites que prevé la Ley.

- Se recomienda la creación e implementación del laboratorio de criminalística en la región Ucayali, toda vez que es una de las principales razones por la que los fiscales solicitan prolongación de prisión preventiva.

BIBLIOGRAFÍA

Bedon, M. (2010). Medidas Cautelares: Especial referencia a la prisión preventiva en la legislación penal Ecuatoriana. (Tesis para optar el grado de abogada). Universidad Técnica de Cotopaxi, Ecuador.

Cabanellas, G. (2003). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. 28° Ed. (tomo II) Editorial Heliasta. Argentina.

Couture. E. J. (1983). Vocabulario Jurídico. Buenos Aires- Argentina. Ediciones Deploma.

Fernández, J. (2013). Correcta interpretación y aplicación de las medidas cautelares personales: La detención preventiva. Universidad Autónoma de Nueva León, Bolivia.

García, D.A. (2017). Prisión preventiva, problema crónico en América: CIDH. Recuperado de: http://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/prision-preventiva-problema-cronico-en-america-cidh

Hernández, S. Fernández y Baptista, L. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ta.ed.) México: McGraw Hill Educación.

La Ley (2018). CIDH advierte sobre el mal uso de la prisión preventiva en el Perú y América latina. Recuperado de: http://laley.pe/not/4194/cidh-

advierte-sobre-el-mal-uso-de-la-prision-preventiva-en-el-peru-y-america-latina/

Nieva Fenall, J. (2012). Fundamentos de Derecho Procesal Penal. España. Editorial Edisofer.

Quiroz Salazar, W. F. y Araya Vega, A. G. (2014).La Prisión Preventiva. Lima-Perú. Editorial Ideas.

Sánchez Córdova, J.H. (2017). ¿Qué se entiende por adecuación de prisión preventiva. (legis.pe) recuperado de: http://legis.pe/que-entiende-adecuacion-prision-preventiva/

Sánchez Agesta, L. (1985). Sistema político de la Constitución Española de 1978, Madrid. Edersa. Recuperada de: http://www.monografias.com/trabajos91/derecho-fundamental-libertad/derecho-fundamental-libertad.shtml#ixzz5AQLIIwNL

Vargas Ccoya, Y. A. (2017). “Debida motivación del mandato de prisión preventiva y su aplicación práctica en el segundo juzgado de investigación preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Puno” (tesis para optar el título de abogado) Universidad Nacional del Altiplano. Puno.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: "EFECTOS DE LA PROLONGACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA Y EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE UCAYALI, 2017"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
General ¿Cuál es la relación de la prolongación de prisión preventiva y el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017? **Problema especifico** ¿Cuál es la relación entre Plazo establecida por ley y celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017? ¿Cuál es la relación entre Plazo establecido por el juez y celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017? ¿Cuál es la relación entre Conducta del procesado y celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?	**General** Determinar cuál es la relación entre la prolongación de prisión preventiva y el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017. **Objetivo especifico** Determinar la relación entre Plazo establecida por ley y celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017 Determinar la relación entre Plazo establecido por el juez y celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017 Determinar la relación entre Conducta del procesado y celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017	**General** La relación entre la prisión preventiva y el principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017 no es favorable, porque no se cumple con el plazo establecido por el artículo 272° del Nuevo Código Procesal Penal, tampoco con el plazo establecido por el juez ni mucho menos con el plazo razonable. **Hipótesis especifica** La relación entre Plazo establecida por ley y celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017 es favorable. La relación entre Plazo establecido por el juez y celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017 es favorable. La relación entre Conducta del procesado y celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017 es favorable.	**Variable 01: Prolongación de prisión preventiva** **Dimensión:** • **Plazo legal y judicial.** • **Plazo razonable y adecuación.** **Variable 02: Principio de Dimensión**: • **celeridad procesal** • **Rapidez y velocidad** • **Prontitud**	**TIPO DE ESTUDIO** No experimental Explicativo **DISEÑO** **POBLACIÓN: 1409 abogados defensores colegiados en el Ilustre Colegio de Abogados de Ucayali** **MUESTRA: 303 abogados** No probabilística (método de muestreo) **TÉCNICAS** observación **INSTRUMENTOS** **encuesta** cuestionario **TRATAMIENTO DE DATOS** Tablas y gráficos de distribución de frecuencias Tablas y gráficos de contingencia Prueba de hipótesis Chi cuadrada

ANEXO 2

INSTRUMENTO

(FICHA DE ENTREVISTA)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FICHA DE ENTREVISTA A JUECES, FISCALES Y ABOGADOS LITIGANTES

1. **En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como juez, fiscal o abogado litigante** ¿ha advertido que las disposiciones fiscales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

   a) Nunca

   b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

   c) Más de diez veces

   d) Si se cumple

2. **En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como juez, fiscal o abogado litigante en el Ministerio Público,** ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con principio de celeridad procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

   a) Son congruentes

   b) Pocas veces son congruentes

   c) No son congruentes

3. **En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como juez, fiscal o abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿**En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

   a) SI

   b) No

   c) Solo en algunos casos

   d) Ns/Np

4. **¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público**?

   a) SI

   b) No

   c) Más o menos

   d) NS/NP

5. **¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?**

   a) 3 meses

   b) 6 meses

   c) 9 meses

   d) 18 meses.

6. **¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?**

   a) 0 días

   b) 2 días

   c) 4 días

   d) 6 días

   e) 8 días.

7. **Corresponde al juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):**

   a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

   b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

   c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

   d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

   e) b, c y d.

8. **¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?**

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. **¿Estima usted que, es posible la aplicación del principio de celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?**

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. **¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?**

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. **¿Usted cree que la aplicabilidad de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?**

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. **¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?**

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

13. **¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?**

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	

En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

14. **¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el principio de celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?**

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. **Aplicada la prisión preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el ministerio público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?**

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

16. **Si con la aplicación de la prisión preventiva, el principio de celeridad del proceso penal continua. ¿Sería conveniente que los operadores jurídicos**

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al Estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

ANEXO 3

SOLICITUD

(INFORMACIÓN PARA DESARROLLO DE TESIS)

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

SOLICITA: INFORMACIÓN PARA TESIS

Señor Doctor:
RICARDO PABLO JIMENEZ FLORES
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali.

08 JUN 2018

De Nuestra Especial consideración:

Anthony Douglas Torres Soria, identificado con **DNI N° 45310514**, **Erika Marina Ramos**, Identificada con **DNI N° 45858930** y **Miguel Orestes Baldeon Marino**, Identificado con **DNI N° 43772736,** ante Ud. con el debido respeto que se merece nos presentamos y exponemos:

Que, habiendo los suscritos aprobado el proyecto de tesis denominado **"Efectos de la prolongación de prisión preventiva y el principio de celeridad en el Ministerio Público de Ucayali 2017"**, y siendo que nos urge obtener información respecto al inicio y termino de Prolongaciones de Prisiones Preventivas en el Ministerio Publico de Ucayali 2017, para plasmar en el informe final de dicha tesis, recurrimos a usted a fin que nos proporcione la información requerida para que estos sean introducidas como anexos y datos estadísticos de la tesis antes señalada, y de esta forma poder seguir realizándonos como profesionales.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente solicitud, nos suscribimos muy cordialmente de Ud., no sin antes reitérale las muestra de estima personal.

Pucallpa, 07 de Junio del 2018

Anthony Douglas Torres Soria
DNI N° 45310514

Erika Marina Ramos
DNI N° 45858930

Miguel Orestes Baldeon Marino
DNI N° 43772736

ANEXO 4

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE APLICACIÓN DE FICHA DE ENTREVISTA A JUECES, FISCALES Y ABOGADOS LITIGANTES


SALIDA
EXTINTOR
18


SEGUNDA SALA
EN ADICIÓN LIQUI
AUDIENCIAS
18


ATENCIÓN PREFERENCIAL




SEGUNDA SAL
ÆN ADICIÓN LIQUI
AUDIENCIAS
18

ANEXO 5

FICHAS DE ENTREVISTA APLICADA A JUECES, FISCALES Y ABOGADOS LITIGANTES

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	X

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	X

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	X
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	X

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	✓
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	✓
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	X

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	X

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	X

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	X
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	X
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	X

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	X
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	X
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	X

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	X

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	X
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

X b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

X c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

X d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

X e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. **En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?**

a) Nunca

(b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. **En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?**

a) Son congruentes

(b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. **En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?**

a) Si

(b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

(b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

(d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

(b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	✓
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	✓
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	✓
Totalmente en desacuerdo	

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	✓
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

(e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	X

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	X

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	P
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	P
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	P
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	X

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

X e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

X a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	X

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	✓
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	✓
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	✓
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	✓
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	✓
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	/
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	/
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	/
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	/
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	X

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	X
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	X
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	X
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	X

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	X
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	✓
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	✓
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	✓

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	✓
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	✓
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	✓
Totalmente en desacuerdo	

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	✓
Totalmente en desacuerdo	

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	/
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	✓
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	/

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	/
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	/
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	/

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	/
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	/
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	/
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	/

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	/
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	/
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	/
Totalmente en desacuerdo	

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	✓
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	✓
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	/

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	/
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	/
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	/

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	/
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	X
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	Q
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	1
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación

1. En los diversos casos penales que Ud. ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante ¿ha advertido que las resoluciones judiciales que declaran prisión preventiva guardan relación con el principio de celeridad que se sigue en los procesos en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Nunca

b) En pocas oportunidades (menos de diez veces)

c) Más de diez veces

d) Si se cumple

2. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en el Ministerio Público, ¿ha advertido que las resoluciones que declaran prisión preventiva no son congruentes con el Principio de Celeridad Procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

a) Son congruentes

b) Pocas veces son congruentes

c) No son congruentes

3. En aquellos casos penales que ha tenido a su cargo, sea como Juez, Fiscal o Abogado litigante en la provincia de Coronel Portillo, ¿En la prisión preventiva, se ha cumplido los plazos que ordena el Código Procesal Penal?

a) Si

b) No

c) Solo en algunos casos

d) Ns/Np

4. ¿Al culminarse la etapa de investigación preparatoria propiamente dicha cuando el Fiscal requiere el pedido de prisión preventiva los jueces aplican estrictamente los plazos requeridos por el Ministerio Público?

a) SI

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

5. ¿Cuánto es la duración máxima de la Prisión Preventiva en un proceso declarado como complejo?

a) 3 meses

b) 6 meses

c) 9 meses

d) 18 meses

6. ¿De cuánto tiempo dispone el Juez para dictar resolución, en caso no lo haga inmediatamente en el caso de prisión preventiva?

a) 0 días

b) 2 días

c) 4 días

d) 6 días

e) 8 días.

7. Corresponde al Juez emitir la resolución que declara fundado la prisión preventiva, cuando (Marcar más de una opción):

a) Requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y comprenda la investigación de numerosos delitos.

b) Que existen fundados y graves elementos de convicción para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

c) Que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años de pena privativa de libertad.

d) Que el imputado, en razón a sus antecedentes y otras circunstancias del caso particular, permita colegir razonablemente que tratará de eludir la acción de la justicia (peligro de fuga) u obstaculizar la averiguación de la verdad (peligro de obstaculización).

e) b), c) y d)

8. ¿La inobservancia de los plazos legales previstos en los artículos 334 numeral 2 y 343 numeral 2 del Código Procesal Penal, no trae consigo sanción procesal (como la inadmisibilidad o ineficacia), sino disciplinaria (artículo 144 numeral 2 del CPP)?

a) Si

b) No

c) Más o menos

d) Ns/Np

PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCESO PENAL

9. ¿Estima usted que, es posible la aplicación del Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	X
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

10. ¿Considera usted que resulta conveniente la aplicación de la terminación anticipada en la etapa de prisión preventiva para acelerar el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	X
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

11. ¿Usted cree que la aplicabilidad de la Prisión Preventiva en la etapa intermedia del proceso contribuiría con la descarga procesal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	X
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

12. ¿Cree usted que la invocación de la prisión preventiva en la etapa intermedia del proceso penal constituye una vulneración de las normas y principios que inspiran el nuevo proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	X

13. ¿Usted cree que sería perjudicial para las partes que la prisión preventiva no se aplique o insta en la etapa intermedia en el principio de celeridad del proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	X
Totalmente en desacuerdo	

14. ¿Estima usted, conveniente que la corte suprema aclare sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva en el Principio de Celeridad en el proceso penal en el Ministerio Público de Ucayali, 2017?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	X
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

15. Aplicada la Prisión Preventiva en el proceso penal. ¿cree usted que el Ministerio Público, al seguir investigando, trasgrede el debido proceso?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	X

16. Si con la aplicación de la prisión preventiva, el Principio de Celeridad del proceso penal continua. ¿sería conveniente que los operadores jurídicos

la invoquen durante la etapa intermedia, en tanto que con ello se evitaría un mayor costo procesal al estado?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo	X
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Muchas gracias por su participación